**ACTA ACUERDO INDIVIDUAL PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL**

Entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el **Ing. Sergio Luis Ribotta DU Nº.: 16.133.201**, en su carácter de Decano con domicilio legal en Ruta Pcial. Nº: 55 Ext. Norte, de la localidad de Villa Mercedes (San Luis), por una parte; y … en adelante LA EMPRESA representada en este acto por **…, DU Nº …** en su carácter de Apoderado/Gerente de…, con domicilio legal en …, de la localidad de …, Provincia de …, por otra parte, y el/la alumno/a **… DU: …** en adelante EL PRACTICANTE; se conviene en celebrar el presente CONVENIO/ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: El presente convenio se enmarca en el CONVENIO N° …, suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y LA EMPRESA y el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas, suscripto el día … de … de 202... entre LA FACULTAD Y LA EMPRESA, a cuyas cláusulas queda sometido.

**SEGUNDA**: LA PRÁCTICA tendrá una duración de … meses comenzando el …de … de 202… y finalizando el … de … de 202…,siendo la jornada de trabajo a cumplir por EL PRACTICANTE los días …….. de 00:00 a 00:00 horas.

**TERCERA**: LA FACULTAD y LA EMPRESA manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes. En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA FACULTAD y a LA EMPRESA, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento.

**CUARTA**: Las partes declaran conocer y aceptar el PLAN DE PRÁCTICA adjunto como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente convenio.

**QUINTA**: EL PRACTICANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA EMPRESA, debiendo respetar las mismas durante el horario de la práctica. Asimismo, deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA EMPRESA.

**SEXTA**: Las partes convienen que EL PRACTICANTE y LA FACULTAD se liberan de toda responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos o cosas que LA EMPRESA ponga a su disposición para el desarrollo de la práctica pre-profesional en condiciones normales.

**SÉPTIMA**: EL PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA EMPRESA. En consecuencia, EL PRACTICANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA EMPRESA, ya fuere durante o después de la expiración de la Práctica.

**OCTAVA**: El incumplimiento por parte del PRACTICANTE de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la práctica asignada.

**NOVENA**: En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

**DÉCIMA**: Este convenio no generará ninguna relación laboral entre EL PRACTICANTE y LA EMPRESA.

**DÉCIMO PRIMERA**: LA EMPRESA podrá otorgar al PRACTICANTE los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal, los cuales comprenden: Transporte, Comedor en Planta y Ropa de Trabajo. Asimismo, le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales.

**DÉCIMO SEGUNDA**: La coordinación, seguimiento y evaluación de esta práctica estarán a cargo de: 1) por LA FACULTAD, el tutor Ing…. DU: … y 2) por LA EMPRESA, … DU: …, ambos designados al efecto.

**DÉCIMOTERCERA**: El TUTOR por LA FACULTAD y el SUPERVISOR por LA EMPRESA elaborarán informes de seguimiento que serán incorporados al legajo del estudiante, quien contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño. En el caso de resultar un desempeño insuficiente LA FACULTAD, en conjunto con LA EMPRESA podrán decidir la baja de la práctica.

**DÉCIMO CUARTA**: EL PRACTICANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la práctica objeto del presente, así como también el CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

**DÉCIMO QUINTA**: En caso de que EL PRACTICANTE requiera, con acuerdo del TUTOR, “días por examen” deberá informar a LA EMPRESA con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.

En prueba de conformidad, las partes firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de San Luis, a los … días del mes de … de 2024.

 PASANTE DOCENTE GUIA

EMPRESA

TUTOR DECANO

**ANEXO I**

Tareas: